

SE * Nº 384979

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE
2007**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^a ANTONIA VELASCO GARCIA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D^a ESTRELLA FLORES EGEA

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

D^a GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ

D. JOSE MANUEL MORENO RUJER

D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ

D. CRISTINA URBAN FLORES

Secretaria-Interventora

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día veintisiete de septiembre de dos mil siete, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados

de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2007. Hace uso de la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para solicitar que dicha acta quede sobre la mesa para que su grupo pueda analizarla, por considerar que contiene errores y no han contado con tiempo suficiente para comprobarla. Estando todos conformes queda sobre la mesa la aprobación del acta de la sesión anterior, concretamente el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de julio de 2007.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE RELACION PREFERENTE DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA



SE * Nº 384980

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.- Por el Sr. Alcalde se propone a este Pleno la aprobación de la relación preferente de solicitudes presentadas por los aspirantes a ser beneficiarios de las subvenciones para el programa de Rehabilitación Preferente de la Junta de Andalucía, realizada y puntuada por una Comisión nombrada a estos efectos.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para interesarse de si la señora cuya exclusión se propone es por tenerla concedida en el ejercicio anterior, a lo que es respondido por la Sra. Flores Egea que efectivamente esta señora la tiene concedida e, incluso, no ha comenzado las obras, indicando igualmente que se hará cargo personalmente de este asunto para que este beneficiario arregle su vivienda.

Tras un breve examen , los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la relación presentada con el Orden de Prioridad establecido:

- 1.- HEBLES MARTÍN, PURIFICACIÓN
- 2.- FERNÁNDEZ BORJA, M^a CARMEN
- 3.- CASTRO FILTER, M^a JOSEFA
- 4.- MAESTRE JIMÉNEZ, FERNANDO
- 5.- SÁNCHEZ DELIS, ANGELES
- 6.- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ISABEL
- 7.- ORDÓÑEZ SÁNCHEZ, VALLE
- 8.- RUGER MOLINA, FRANCISCO
- 9.- GUERRA SOJO, JOSE
- 10.- LLAMAS RUIZ, MANUEL
- 11.- DELIS SÁNCHEZ, M^a VALLE
- 12.- HANS ENRIQUE, ISABEL
- 13.- MARTÍN RUGER, CARMEN
- 14.- MARTÍN GARCIA, DOLORES
- 15.- CHAMBRA RUGER, CARMEN
- 16.- BRACERO UTRILLA, LUCIA
- 17.- RUGER CONEJO, MANUEL
- 18.- RODRÍGUEZ FLORES, JOSE A.
- 19.- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MÁXIMO
- 20.- RODRÍGUEZ MARTINEZ, PASTORA
- 21.- LOPEZ HEBLES GUILLERMO
- 22.- SÁNCHEZ MARTÍN, MARGARITA
- 23.- MARTÍN RUGER, JOSE



SE * Nº 384981

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

- 24.- MOLINA GARCIA, M^a CARMEN
- 25.- FERNÁNDEZ CABALLERO, JOSE
- 26.- CANALES DUVISION, JUAN DIEGO
- 27.- FLORES RULL, RAFAEL
- 28.- JIMÉNEZ ROJAS, ANTONIO
- 29.- RUGER ALMENARA, ANGELES
- 30.- ROMAN SÁNCHEZ, JOSE (Excluido)
- 31.- CARMONA FERNÁNDEZ, ANTONIO (Excluido)
- 32.- CHAMBRA LOPEZ, MARIA (Excluido)

SEGUNDO: Expóngase en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones u alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION VIVEROS DE EMPRESA MODULOS I Y II.- Por el Sr. Alcalde, se expone a los asistentes, que se lleva a este Pleno la propuesta para arrendar dos módulos de los que integran las naves vivero de empresa. Dicho bien tiene la calificación jurídica de Patrimonio Municipal del Suelo, y como todos sabemos esta destinado a frenar tanto la especulación del suelo, como a promover la iniciativa pública y el interés social, por ello el Ayuntamiento de Cañada Rosal, dado que su situación se encuentra en el Polígono Industrial de Cañada Rosal, ha decidido edificar en los mismos unos módulos destinados a albergar empresas en sus momentos iniciales de actividad empresarial y con ello fomentar la actividad empresarial y económica de nuestro municipio en beneficio del interés social y general de todos nuestros conciudadanos. Actualmente existe dos módulos vacantes. El procedimiento de adjudicación se va a efectuar mediante concurso, toda vez que el valor del precio que se va a establecer de arrendamiento no supera el 5% de los recursos ordinarios, ni el plazo va a ser superior a cinco años, requisitos en base a los cuales se exige que el procedimiento sea el de subasta, y también basado en el motivo que no nos interesa la mejor oferta económica sino las mejores condiciones que puedan ofrecernos en beneficio del desarrollo laboral y empresarial de nuestra localidad. Comoquiera que nosotros queremos potenciar una serie de cualidades, como son las de presentar los proyectos más viables, mayor compromiso de inversión y crear más puestos de trabajo, es por lo que hemos decidido obviar la subasta y no tener en cuenta cual sería la oferta más ventajosa.



SE * Nº 384982

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Añade el Sr. Alcalde que respecto al Pliego presentado, entiende que sería bueno su difusión por T.V. y Radio.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para exponer que esta de acuerdo con la difusión por T.V. y Radio, a la vez que propone una modificación en la cláusula 3ª del Pliego consistente en caso de supuesto de prórroga del contrato, el expediente vaya acompañado de informe del Técnico municipal que justifique su ampliación. También pregunta qué ocurre con el módulo 3 ya que entiende que se rige por un Pliego que sólo contempla la posibilidad de dos años improrrogables y además ha sido decisión del Alcalde, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que no se trae porque el emprendedor aún no lo ha entregado y que lo ha hecho él como muchas otras cosas que tiene que hacer y porque no ha sido el primero con el 1 que se ha hecho, sino que se ha hecho con todos. Termina el Sr. Hidalgo Jiménez indicando que ellos van a votar a favor del acuerdo porque se trata sólo del módulo 1 y 2.

Seguidamente, se pasa al turno de votación, adoptándose por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Arrendar los 1 módulos nº 1 y 2 de la Nave Vivero de Empresa, mediante el procedimiento de concurso.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas que debe regir la adjudicación.

**PLIEGO DE CLAUSULAS QUE DEBEN REGIR EL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS MÓDULOS
VIVEROS DE EMPRESA**

1.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante CONCURSO del siguiente bien Municipal, calificado como bien patrimonial:

Finca urbana de uso industrial, destinada a Vivero de Empresas con el objeto de arrendar naves a empresas constituida o que van a iniciar su actividad, facilitándole suelo industrial de alquiler.

Edificio situado en Cañada Rosal, en Polígono Industrial "El Rosal", Manzana 13, Parcela nº 12, Avda. Isaac Peral nº 19, que consta de una planta, edificado sobre un terreno de 900 m², linda por su frente, con la c/. Isaac Peral; por la derecha, entrando, con el nº 21, perteneciente a la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal; por la izquierda, entrando, con el nº



SE * Nº 384983

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

17, perteneciente al Ayuntamiento y por el fondo con la c/ Tomás A. Edison.

Dicho inmueble se ha dividido en tres módulos de 253 m², cada uno, contando dos de ellos, los módulos 1 y 2, con 70 m² de patio.

Son dos los módulos que se sacan a concurso, contando con 253 m² cada uno y 70 m² de patio. El módulo 1: linda a la izquierda con el nº 17 de la Avda. Isaac Peral y a la derecha con el módulo 2 de su misma parcela y por el fondo con el módulo 3. El módulo 2: linda a la derecha con el nº 21 de la Avda. Isaac Peral y a la izquierda con el módulo 1 de su misma parcela y por el fondo con el módulo 3.

2.- Tipo de licitación.

El canon del arrendamiento de cada módulo se fija de la siguiente forma: el primer año, en 1.320,00 € anuales pagaderos por mensualidades adelantadas de 110,00 €.

El segundo año el canon se fija en: 2.280,00 € anuales, pagaderos por mensualidades adelantadas de 190,00 €.

3.- Duración del contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en dos años, con posibilidad de prorrogas anuales, previa petición del interesado y tras su aprobación por el Pleno, previo informe del Técnico de Desarrollo Municipal. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce del bien dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

4. Fianza provisional y definitiva

Los licitadores deberán constituir una fianza de: 220,00 €, equivalente a dos mensualidades por adelantado, siendo devuelta tras la fiema del contrato.

La fianza definitiva será por igual cuantía, y se devolverá finalizado el plazo de un año, tras la reversión del bien.

5.- Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6.- Condiciones especiales.

El bien descrito se arrienda exclusivamente para establecerse en él empresas ya constituidas o en fase de constitución para realizar su actividad laboral durante el tiempo del arriendo. Si se incumpliese esta



SE * Nº 384984

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

finalidad, el contrato de arrendamiento quedaría resuelto con pérdida de la garantía y esta condición tiene el alcance y la naturaleza de resolutoria a todos los efectos.

Se arriendan por separado los dos módulos de los tres que consta la parcela total, pudiendo las empresas arrendatarias que justifiquen una necesidad mayor de espacio, optar al arrendamiento como máximo, de dos de los módulos.

Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado.

El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, sin la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.

El arrendatario no podrá subarrendarlo.

El arrendatario no queda en relación de dependencia, a los efectos del artículo 22 del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

7.- Propositiones y documentación complementaria

7.1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO MEDIANTE CONCURSO DEL BIEN MÓDULO DEL VIVERO DE EMPRESAS, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL, con el siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con domicilio en.....DNI. nº.....en nombre propio (o en representación de....., enterado de la convocatoria de concurso anunciado en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento, toma parte en la misma comprometiéndose a arrendar el bien para dedicarlo a....., en el precio de.....(letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma

7.2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.
- b) CIF de la Empresa (en el caso de estar constituida).



SE * Nº 384985

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidades previstas en la LCAP, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por la Secretaria del Ayuntamiento.

f) Proyecto de viabilidad de la empresa constituida, o en fase de constitución, en la que se especifique el compromiso de inversión que realiza y el número de puestos de trabajo a crear; el citado Proyecto vendrá apoyado por cuanta documentación estimen convenientes los licitadores (facturas proforma de las inversiones; contratos con empresas que sean o vayan a ser próximamente clientes suyos; escrito de compromiso de contratación; y cualquier otra documentación estimada).

g) Certificado o Declaración Jurada Responsable de no encontrarse con deudas tributarias o de cualquier otro tipo con la Hacienda y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los documentos relacionados no deberán tener una antigüedad superior a seis meses desde el día de su expedición.

8. Selección de proposiciones.

El procedimiento selectivo se llevará a cabo por la Mesa de Contratación, según valoración sujeta a los criterios establecidos en el Anexo I del presente Pliego de Cláusulas. La puntuación máxima a obtener será de 55 puntos.

9. Presentación de proposiciones

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán también presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la LRJPAC, debiendo en este caso remitir por fax (95 483 91 52) al ayuntamiento de Cañada Rosal, copia del recibo del documento que verifique la entrada de su propuesta en los organismos que menciona el citado anteriormente art. 38.4, antes de las 14'00 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de las propuestas; de lo contrario, no serán admitidas aquellas propuestas que lleguen al Registro General del Ayuntamiento de Cañada Rosal fuera de plazo.

10. Constitución de la mesa y apertura de plicas.

SE * N° 384986

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Tendrá lugar en la sala de Actos del Ayuntamiento de Cañada Rosal, a las 9,30 horas del quinto día hábil a aquel en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde o el concejal en quien delegue, como Presidente.
- 1º Teniente de Alcalde.
- 2º Teniente de Alcalde.
- Un representante de cada Grupo Municipal.
- El Técnico Municipal desarrollo local.
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- La Secretaria-Interventora, que a su vez actuará como Secretaria de la Mesa.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que presente el Proyecto empresarial más viable, con mayor compromiso de inversión y que cree más puestos de trabajo.

Una vez baremadas las solicitudes por la Mesa, la lista resultante será expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por espacio de cinco días hábiles para que los interesados interpongan las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo de exposición pública y a la vista del resultado de la misma, el Pleno del ayuntamiento aprobará definitivamente la adjudicación.

11. Régimen Jurídico.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las entidades Locales, de 13 de junio de 1986 y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

ANEXO I CRITERIOS DE SELECCION**1.1 Interés social de la actividad empresarial (creación de empleo)**

SE * Nº 384987

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Se valorará el número de puestos de trabajo a crear como consecuencia de la implantación de la actividad empresarial en el Vivero de Empresas. A tal fin, se tendrán en cuenta el número de empleos, puntuándose de mayor a menor en función de la mayor densidad de empleo.

El solicitante presentará un plan de creación de empleo en el que se indicará el tipo de contrato, la categoría profesional, la titulación y la fecha de incorporación del personal, una vez iniciada la actividad empresarial en el Vivero de Empresas. Sólo se valorará la creación de empleo durante los dos primeros ejercicios de la actividad empresarial en el Vivero.

Puntuación:

Densidad de empleo superior a la media de las presentadas y porcentaje de titulados superior a la media de las presentadas	10 puntos
Si reúne sólo una de las condiciones arriba señaladas	8 puntos
Si la creación de empleo y porcentaje de titulados es igual a la media	6 puntos
Si reúne una de las dos condiciones del apartado anterior	4 puntos
Si son inferiores a la media	2 puntos
Si sólo mantiene empleo	1 punto

El solicitante podrá, además, obtener una puntuación adicional a la anterior, siempre que haya un compromiso fehaciente de contratación de desempleados/as del Municipio de Cañada Rosal, o de mujeres.

Porcentaje de contratación de desempleados/as del municipio de Cañada Rosal o de mujeres superior a la media de las solicitudes presentadas	4 puntos
Si reúne sólo uno de los compromisos anteriores	3 puntos
Porcentaje de contratación de desempleados/as del municipio de Cañada Rosal o de mujeres es igual a la media de las solicitudes presentadas	2 puntos
Si reúne sólo uno de los compromisos del apartado anterior	1 punto

El solicitante presentará, al efecto, declaración de intenciones, expresada en porcentaje sobre el empleo total a generar, para los supuestos siguientes: contratación de desempleados/as de Cañada Rosal y mujeres.



SE * Nº 384988

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

En el caso de empresas que ya se encuentren funcionando deberá acompañar, además, fotocopia del documento de cotización a la Seguridad Social TC2.

1.2. Actividad industrial y valor añadido. Realización de actividades de fabricación e introducción de innovaciones tecnológicas o de proceso.

Tendrán preferencia sobre el resto, las actividades industriales que impliquen transformación e introducción de innovaciones tecnológicas o de proceso.

Puntuación:

Fabricación + Innovación	10 puntos
Fabricación	8 puntos
Distribución o Servicios de Logística + Innovación	5 puntos
Comercio-Distribución-Almacenamiento	1 punto

En el caso de que el solicitante incorporase más de una actividad empresarial a la planta productiva, deberá detallar mediante croquis o plano la superficie que destinará a cada una de ellas. En este aspecto, sólo se tendrá en cuenta la superficie que ocupa la edificación.

El solicitante podrá, además, obtener una puntuación adicional a la anterior, siempre que incorpore, dentro de su plan empresarial a ubicar en la parcela industrial objeto del arrendamiento, un Departamento de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i).

Puntuación:

I+D+i	5 puntos
-------	----------

1.3. Apoyo a la nueva empresa y al traslado con ampliación.

Se valorará la instalación de empresas de nueva creación y generadoras de empleo, se entiende por nueva empresa aquella cuya constitución no exceda en doce meses desde la convocatoria de la presente licitación.



SE * Nº 384989

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

No obstante, en los casos de traslado, se valorará la ampliación y el relanzamiento de la actividad que ello supone y las características y condiciones de las actuales instalaciones.

Puntuación:

Empresa de nueva creación	10 puntos
Traslado con ampliación y mejora	5 puntos
Sólo traslado	2 puntos

La justificación de esta circunstancia se realizará mediante declaración jurada.

TERCERO: Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento , en la T.V. v. Y Radio Locales, a los efectos oportunos.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.- Por el sr. Alcalde, se expone a los asistentes que se trae a este Pleno la Ratificación de las Resoluciones de Alcaldía que, dada la urgencia de los asuntos a los que se refiere, se resolvieron por Resolución, pero deben ser ratificadas en Pleno, concretamente las correspondiente a los días 24 de julio de 2007, referente a la renuncia de las retribución del Sr. Alcalde y, por otro lado, las correspondiente al día 30 de julio de 2007 para la determinación de las Fiestas Locales para 2008.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para dar al Sr. Alcalde su enhorabuena por el nombramiento de diputado, indicando, a su vez, que entiende que es muy beneficioso para Cañada tener un representante en Diputación. Quiere saber a qué se va a destinar la economía que produce la renuncia a las retribuciones, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que como ya ha comentado se analizará más adelante. Continúa el Sr. Hidalgo Jiménez para exponer que quiere hacer hincapié que esos nombramientos no suponen que se marchen el Alcalde o él mismo ni tampoco que abandone el pueblo. Indica el Sr. Alcalde que él no se va, que cree que su compromiso esta en Cañada, que seguramente el nuevo nombramiento le quitará algún tiempo, pero será poco puesto que se trata de un Diputado sin área y cree que el nombramiento es algo positivo y clave para nuestro pueblo.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:



SE * Nº 384990

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

PRIMERO: Ratificar la resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2007.

SEGUNDO: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2007.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE EN AVDA. LAS ACACIAS.- Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que por el Pleno de este Ayuntamiento se aprobó expediente de enajenación de inmueble municipal sito en Avda. Las Acacias nº 12, tras un primer intento con otro expediente anterior cuya adjudicación fue declarada desierta. Igualmente tampoco en este procedimiento se han presentado ofertas, por lo que nuevamente se trae a Pleno con el fin de declararla desierta y posteriormente se analizará cual será la decisión a seguir.

Hace uso de la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para exponer que como la propuesta no estaba en el expediente e indican que no saben lo que están votando quieren un momento para deliberar cuál será su postura. A ello responde el Sr. Alcalde que no tiene inconveniente pero que el asunto ya se vió en la Comisión Informativa y se informó favorablemente y considera que la importancia del asunto es la que es.

Pregunta el Sr. Hidalgo Jiménez si la reducción del valor será sobre la valoración anterior , a lo que responde el Sr. Alcalde que en principio no va a existir procedimiento negociado y que cuando se vuelva a ver la nueva valoración se decidirá.

Los reunidos por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar desierta la adjudicación mediante subasta del inmueble sito en Avda., Las Acacias nº 12

SEGUNDO: Solicitar informe de valoración al Técnico Municipal.

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar que se ha iniciado el nuevo curso escolar; que este año ha comenzado bien, al igual que las actividades extraescolares. Igualmente ha ocurrido con el I.E.S. y con el Plan de deportes en la escuela.



SE * Nº 384991

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Informa sobre el Ralling que se celebrará el próximo fin de semana y que lo organiza el Ayuntamiento de Palma del Río. Este Ayuntamiento se negó al tema por la problemática que ocasionaron el año pasado en relación con los caminos. Continúa informando el Sr. Domínguez Ballesteros para indicar que este año Ecija se queda fuera y que desde este Ayuntamiento se ha hablado claro con los organizadores y esperemos que cumplan porque es un acto bonito y también importante que un evento de esta categoría pase por Cañada Rosal. A continuación y sobre el mismo asunto informa el Sr. Llamas Pérez para exponer que ante la situación que este Ayuntamiento mostró hacia la organización del evento, como consecuencia de los problemas del año pasado, el Ayuntamiento de Palma del Río se comprometió a que dentro de los 10 días siguientes a la celebración pasaría por los caminos una niveladora; por otro lado desde este Ayuntamiento se les ha advertido en varias ocasiones que cuando los coches pasen por la localidad deberán respetar lo límites de velocidad; respecto al Ralling continua informando que sólo habrá un día de prueba, el sábado, aunque desde el viernes empezaran a pasar . Termina el Sr. Alcalde para decir que desde el Ayuntamiento no se ha dado información por que se han mantenido negociaciones hasta el último momento.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Solicita la palabra el Sr. Álvarez Ruiz para preguntar a la Concejala delegada de Juventud a cerca del “Botellodromo” y si no existe otro lugar más cercano y seguro, dada la cercanía con la carretera, a lo que responde la Sra. Velasco García que han estado barajando diferentes posibilidades y es el lugar que consideran mejor, puesto que no corren por el pueblo, nadie los molesta y ellos tampoco molestan a nadie... Hace uso de la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para exponer que en una reunión se decidió consultar la botellona con los jóvenes y quiere saber si se ha hecho y si el lugar es definitivo, porque que se ha dado es de que el lugar es el definitivo, a lo que es respondido por la Sra., Velasco García que en principio es definitivo y que el lugar no se ha terminado de adecuar y que se ha colocado un buzón de sugerencias. A ello la Sra. García Torres pregunta si ellos tienen alguna propuesta mejor que proponer. Hace uso de la palabra el Sr. Domínguez Ballesteros para indicar que con respecto a la seguridad, entiende que es mejor puesto que no hay que acceder a la carretera si no se quiere porque se hace a través de un camino, indica que esta claro que si coges un vehículo por la carretera o cualquier otro sitio y estas bebido es responsabilidad del que lo haga, considera que de los lugares barajados es el mejor y que se sitúe donde se sitúe los jóvenes deben ser conscientes del cuidado y responsabilidad que



SE * Nº 384992

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

hay que tener. Añade el Sr. Alcalde que hay que partir de la buena voluntad de los jóvenes que se les ha ido cambiando de lugar y no han protestado, se han barajado varias soluciones pero ha sido imposible, le gustaría que el Grupo de IULVCA presentará una propuesta. Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicarle a la Sra. García Torres que ellos no tienen ases en la manga y que el Sr. Alcalde ya no esta hablando de propuesta sino de decisión pero, no obstante, su propuesta es que halla participación del Consejo de Juventud y que se aproveche el proceso del PGOU para esta actuación, como cualquier otra actuación medianamente grande.

Retoma la palabra el Sr. Álvarez Ruiz para preguntar por la construcción de la Biblioteca Municipal en la Plaza que además es un asunto que despierta el interés de los estudiantes, principalmente, a lo que es respondido por la Sra. García Torres que es un expediente que varias veces se ha traído a Pleno y continua el Sr. Alcalde para exponer que la Consejería de Obras Públicas ha sacado a concurso la obra aunque se ha quedado desierto y que sobre final de mes se sabrá algo más del asunto.

Solicita la palabra el Sr. Moreno Rujer para preguntar por la distribución de los contenedores amarillos, a lo que es respondido por la Sra. Velasco García que todos los que tenemos se han distribuido y quiere aprovechar para felicitar a todos los vecinos por el buen uso de los mismos. Indica el Sr. Hidalgo Jiménez que en otros pueblos se están facilitando a las familias las cubetas para separar los residuos, a lo que responde la Sra. Velasco García que si eso se pueda realizar se pondrá en marcha enseguida.

Retoma la palabra el Sr. Moreno Rujer para preguntar por la cuenta de los toros, a lo que responde la Sra. Flores Egea que estamos pendiente de una última reunión de la Comisión organizadora y que seguramente la presentaremos en el próximo Pleno.

Vuelve a intervenir el Sr. Moreno Rujer para rogar que se solicite al Consorcio del Huesna la limpieza de las alcantarillas, a lo que es respondido por la Sra. Velasco García que continuamente se les están mandando partes e incidencias y además se esta trabajando en el sentido de que quede constancia de las incidencias, tanto de las que se dan como de las que se reciben.



SE * Nº 384993

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Hace uso de la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para preguntar sobre la aplicación de los servicios a través de Internet, tal como señala la ley e indica que conoce que existe un apoyo de Diputación, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que habrá oportunidad de hablar de ese tema a lo largo de la legislatura. A final de año se comunicarán las incidencias mediante SMS.

Solicita la palabra la Sra. Urban Flores para preguntar si cuando el Ayuntamiento contrata empresas externas para hacer obras públicas hace seguimiento en el tema de seguridad y si están todos los trabajadores asegurados, a lo que responde el Sr. Alcalde que en lo que respecta al PFOEA siempre estamos insistiendo en el tema de seguridad dado la cantidad de accidentes; respecto de las obras contratadas con el exterior, son los contratistas los responsables, no obstante existe un coordinador de seguridad y salud nombrado por nosotros.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós horas y veinte minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

